



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

Decreto de PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO: N.º 270/11

REF: APRUEBA Y AUTORIZA HORARIO DE
LACTANCIA MATERNA Y AMAMANTAMIENTO DE FUNCIONARIA QUE INDICA.

Trehuaco, 12 MAR 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- Lo establecido en la Protección de la Lactancia Materna y el Amamantamiento.
- El art. 206 del código del trabajo que otorga 1 hora al día para la alimentación de los hijos o hijas menores de 2 años.
- El Decreto Alcaldicio N° 1004 de fecha 31.12.2024 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2025.
- El Ord. N° 03 del 06 de marzo de 2025, de la directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas Sra. Paulina Pinilla Zapata

CONSIDERANDO:

- La necesidad de formalizar los horarios de lactancia y amamantamiento de acuerdo a las directrices del convenio de transferencias VTF JUNJI.

DECRETO:

- APRUEBESE Y AUTORÍCESE** horario de lactancia materna y amamantamiento de acuerdo a los establecidos en el Código del Trabajo Art. 206, de las siguientes funcionarias de la Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas:

NOMBRE DE LA FUNCIONARIA	RUT	HORA DE LACTANCIA	FECHA DE TERMINO BENEFICIO
MARLENE ORMEÑO ORMEÑO	[REDACTED]	16:30 a 17:30 HRS	26.01.2026
KAREN NEIRA CONCHA	[REDACTED]	JORNADA A.M. 08:30 a 09:00 HRS JORNADA P.M. 17:00 A 17:30 HRS.	28/03/2026

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL

Vº Bº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.